**DECLARACION ESPECIAL DE LOS PRESIDENTES DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

 **SOBRE LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS**

Los Presidentes de la República Argentina, Javier Milei; del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora; de la República Federativa de Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva; de la República del Paraguay, Santiago Peña; de la República Oriental del Uruguay, Yamandú Orsi; Estados Partes del MERCOSUR; y el Presidente de la República de Panamá, José Raúl Mulino; la Vicepresidente de Ecuador, María José Pinto; y las Altas Autoridades de la República de Colombia, la República de Chile y la República de Perú, Estados Asociados, en ocasión de la LXVI Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, el día 3 de julio de 2025:

**REAFIRMARON** los términos de la Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR, de la entonces República de Bolivia y la República de Chile, firmada el 25 de junio de 1996 en Potrero de los Funes, República Argentina, denominada Declaración sobre las Malvinas, y reiteraron su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la Cuestión de las Islas Malvinas.

**REITERARON**, en el año en que se cumple el 60° aniversario de la adopción de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el interés regional en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, alcance, cuanto antes, una solución de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos, del MERCOSUR y de otros foros regionales y multilaterales.

**DESTACARON** que la adopción de medidas unilaterales, incluyendo la exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables del área en controversia, no es compatible con la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; y **RECONOCIERON** el derecho que le asiste a la República Argentina de promover acciones legales con pleno respeto al Derecho Internacional, contra las actividades no autorizadas en la referida área.

**ACORDARON** realizar, a través de la Presidencia Pro Tempore, una nueva gestión ante el Secretario General de las Naciones Unidas, para solicitarle que renueve sus esfuerzos en el cumplimiento de la misión de buenos oficios encomendada por la Asamblea General por medio de sucesivas resoluciones, a fin de reanudar las negociaciones tendientes a encontrar, a la mayor brevedad, una solución pacífica a la referida disputa, e informe los avances producidos en el cumplimiento de su misión.